

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE UNIDAD MÉDICA ONCOLÓGICA ONCOLIFE IPS S.A.S**

La UNIDAD MÉDICA ONCOLIFE IPS S.A.S adopta una política de prevención de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en el entorno laboral, en consideración a los riesgos que estas generan sobre la seguridad, la salud física y mental, el desempeño laboral y la integridad de los trabajadores, pacientes y usuarios.

En consecuencia, queda estrictamente prohibido consumir, portar, distribuir, comercializar o vender bebidas alcohólicas, productos de tabaco o sustancias psicoactivas ilícitas dentro de las instalaciones de la institución o en cualquier actividad realizada en representación de la misma; así mismo, se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas psicoactivas o cualquier sustancia que altere el estado de conciencia, la conducta o el desempeño laboral, así como fumar en áreas cerradas, asistenciales, administrativas u operativas, conforme a la normatividad antitabaco vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política y prevenir accidentes de trabajo, la institución podrá implementar mecanismos de control y verificación, tales como pruebas de alcohol y drogas, directamente o a través de terceros autorizados, cuando existan razones objetivas y justificadas, como la ocurrencia de accidentes laborales, la ejecución de actividades de alto riesgo o la existencia de una sospecha razonable de consumo. Estas acciones se realizarán respetando el debido proceso, la dignidad humana, la confidencialidad de la información y los derechos fundamentales, de conformidad con la legislación colombiana vigente.

El incumplimiento de las disposiciones aquí establecidas será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y en la normativa laboral aplicable.

Firma representante legal: \_\_\_\_\_

Sandra C.